

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULO EN EL MARCO DEL PROYECTO BASAL CEDENNA FB0807 "CENTRO DE DESARROLLO DE LA NANOCIENCIA Y LA NANOTECNOLOGÍA FB0807"

SANTIAGO,

13.01.2012 000560

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a) Que, con ocasión de la ejecución del Proyecto Basal CEDENNA FB0807 "Centro de Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología FB0807", ejecutado por el Departamento de Biología, fue necesaria la publicación de artículo, que a continuación se indica, en el extranjero:

Bien o servicio	Monto	Proveedor	Dirección
Cargos de procesamiento para el artículo "Neisseria gonorrhoeae pilus attenuates cytokine response of human Fallopian tube explants" que será publicado en la revista "Journal of Biomedicine and Biotechnology" de la biomedicina y la biotecnología, según factura JBB/491298 del 16/10/2011.	US\$1500	Hindawi Publishing Corporation	410 Park Avenue 15 th Floor, #287 pmb New York, NY 10022 USA

b) Que, el Proyecto Basal CEDENNA FB0807 "Centro de Desarrollo de la Nanociencia y la Nanotecnología FB0807", consiste en la creación y puesta en marcha de centro de excelencia, basado en el desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología.

c) Que, la publicación del artículo, debió ser adquirida directamente, debido a que la empresa que lo oferta es proveedor único.

d) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza el trato directo tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicados en el artículo 10, números 5 y 7 letra k) de este reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.

e) Que, en este contexto, se hizo imprescindible efectuar la publicación de artículo señalado en el considerando a) fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero y no se encuentra en el portal.

f) Que, por una omisión involuntaria no se dictó oportunamente la resolución que autorizara la contratación directa, situación que es regularizada a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Autorízase la contratación directa de Hindawi Publishing Corporation, domiciliada en 410 Park Avenue 15th Floor, #287 pmb New York, NY 10022 USA, para la publicación de artículo señalado en el considerando a).

2.- Impútese el monto de US\$1500 a la cuenta corriente N° 74-0015133-9 del Banco de Santander de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

3.- Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la pagina www.chilecompra.cl a través de la remisión de la documentación al correo electrónico docencia@chilecompra.cl.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/MEC/acp

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Adquisiciones